

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Fecha:	21-6-19	12:15
Número:	482	14
Expte. N°		
Expediente		
Recibido	<i>[Handwritten Signature]</i>	

Nota N° 168 / 2019

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 05 de Junio de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del Proyecto de Ordenanza, referido a excepción de OM N°: 5055 en su Decreto Reglamentario 240/17 art. 1°, para ser tratado en la próxima sesión legislativa.

Saludo atte.

[Handwritten Signature]
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitarle algo no material.

Mi nombre es Mario Norberto Olguín DNI 14524728, vivo en Perito Moreno n°1208 con 57 años y graves problemas de salud me es imposible conseguir un trabajo.

Pensamos con mi esposa en abrir un kiosco en nuestro domicilio, estamos pagando el terreno religiosamente todos los meses. Pusimos un auto a la venta y compramos heladeras, mostradores y exhibidores, empezamos con los trámites correspondientes y al llegar al último nos comunican que en el Decreto n° 240 hay un artículo que dice que es vivienda unifamiliar y no se puede abrir un comercio. Tenemos la habilitación de bombeo bromatología y planos aprobados solo nos falta la habilitación comercial. Ese artículo se puede modificar pero nos dan muchas vueltas, en la municipalidad

Necesito y quiero trabajar sin molestar a nadie y poder recuperar lo invertido.

Necesitamos que se cambie ese artículo es lo único que pedimos, que se nos conceda una habilitación hasta que se resuelva el problema. No mucho lo que pedimos apelo a su buena voluntad para que podamos trabajar. Adjunto fotocopias de habilitaciones y fotocopia de certificado médico de salud atte.



Mario Olguín


Susana B. Lunos
DNI - 14702207



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ENE 2017

VISTO el expediente N° F-16783348/2015 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Susana Beatriz FUNES, D.N.I. N° 16.783.348, con domicilio en avenida Perito Moreno N° 1208, tramita la adjudicación en venta de un predio ubicado en el Ejido Municipal de esta ciudad.

Que la presente adjudicación se trata de una regularización de ocupación según consta en fs. 1, 2/4, 13, 16/17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 36, 37, 38, 40/40 vta., 41, 45, 51, 60, 63, 64/65, 68, 72/73, 86, 87, 96, 99, 108, 118/119 y 124.

Que a fs. 113 y 114 obra resumen de situación parcelaria y plancheta catastral, respectivamente, de los cuales surge que el predio F - 109 - 05, posee una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²).

Que a fs. 121 la Dirección de Catastro Municipal, mediante Nota N° 109/2016 Letra: D.C.M., de fecha siete (07) de octubre de 2016, informa en referencia al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 109, Parcela 05, que de acuerdo con lo indicado en lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la misma tiene un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 263.371,00) a razón de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 878,57) por metro cuadrado, para una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²), para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que a fs. 124 obra Informe de la División Ev. Doc. N° 90/2016 del cual se desprende que la Sra. FUNES ha cumplimentado con la documentación solicitada y con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que a fs. 124 vta. la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras, indicó se elabore Proyecto de Decreto de adjudicación.

Que a fs. 126 obra certificado de situación fiscal regular N° 0006361/2016 del cual surge que se encuentra regularizada la situación tributaria sobre el predio catastralmente identificado como Sección F, Macizo 109, Parcela 05, por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055, la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente expediente, mediante la celebración de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

240

...2///

venta solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a los recaudos formales impuestos por la legislación vigente, expidiéndose la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a través de sus áreas pertinentes.

Que a fs. 129 vta., la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, ha intervenido indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en venta a la Sra. Susana Beatriz FUNES, D.N.I. N° 16.783.348, con domicilio en avenida Perito Moreno N° 1208, el predio municipal catastralmente identificado como Sección F, Macizo 109, Parcela 05, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m²), con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 263.371,00), de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055. La forma de pago se establecerá mediante resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago establecido en la resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones a la adjudicataria, a partir de la vigencia del presente:

a) Proceder en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal.

b) Presentar la documentación de obra, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días, debiendo dar inicio de la construcción y habitar en el predio con el grupo familiar declarado en un plazo máximo de UN (1) año.

c) La adjudicataria no podrá bajo ningún pretexto, realizar por ella o por intermédia persona a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...3///

del presente Decreto.

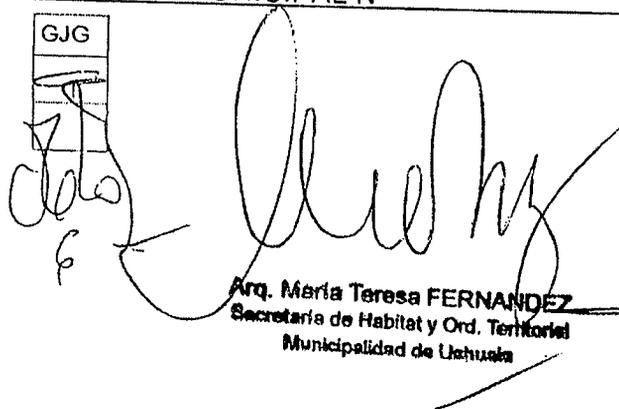
ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio, objeto del presente, mediante un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

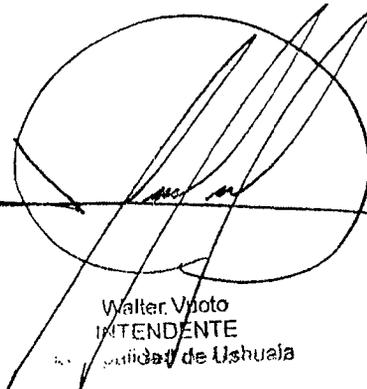
ARTÍCULO 8°.- Notificar a la adjudicataria con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127° de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 240 /2017.-

GJG


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vivoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

NOTA N° 25 / 19
Letra: D.O.E. - D.O.P.
Ushuaia 12 Abril de 2019

M.M.O. LÓPEZ CLAUDIA A. - R.P.C. N° 317
Profesional a cargo Solicitud C.U.C. F-109-05 (KIOSCO Y VENTA DE
CONSERVAS)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de responder la presentación
efectuada. Se informa que la documentación presentada posee observaciones;

1. Verificar titularidad, no se podrá habilitar comercialmente en el predio
según art. 1° decreto municipal n°240/2017.

Sin más, saludo a usted atentamente.-

M.M.O. Sergio BARILARI
Jefe Depto. Obras Especiales
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia

PLANO DE: AMPLIACION Y REFACCION

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA UNIFAMILIAR



PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRIBUYENTE: FUNES SUSANA BEATRIZ

DOMICILIO: PERITO MORENO N°1208

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESC: 1.100

ZONIFICACION:

R1

DU: 400hab/Ha

DN: 800hab/Ha

FOS: 0.33

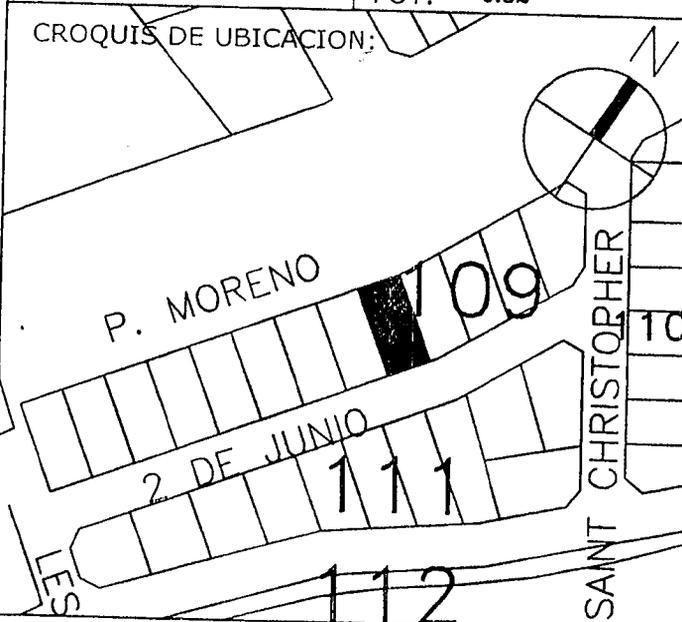
FOT: 0.52

CONTRIBUYENTE:

FUNES SUSANA BEATRIZ

DOMICILIO: PERITO MORENO N°1208

CROQUIS DE UBICACION:



PROYECTO:

M.M.O. LOPEZ CLAUDIA
DELOQUI N°132
MAT NAC/ N°02
RPC:317/02

DIRECCION:

M.M.O. LOPEZ CLAUDIA
DELOQUI N°132
MAT NAC. N°02
RPC:317/02

SUP DEL TERRENO: 300M2
SUP. TOTAL EMPADRONADA AL 14/12/16: 57.91M2
SUP. A REFACCIONAR: 19.35M2
SUP. A AMPLIAR: 97.14M2
SUP. TOTAL A CONSTRUIR: 155.05M2
SUP LIBRE DE OCUPACION: 201.47M2
SUP A DEMOLER:.....6.45M2

CONSTRUCTOR:



M.M.O. LOPEZ CLAUDIA
DELOQUI N°132
MAT NAC. N°02
RPC:317/02

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

Sup terreno 300m²

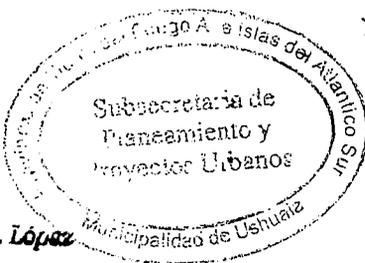
Sup a Habilitar: 21,87 m²

Registramos: Municipalidad Ushuaia

Procesamiento: Hacia Subsecretaria de Planeamiento y Proyectos Urbanos

Secc: F Folio: 109 Par: 05

APROBADO



M.M.O. Claudia A. Lopez
Mat. Prof. 2
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Iván Darío MARTÍN
Director de Obras Privadas
Subsecretaria de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia



POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DIVISIÓN POLICÍA CIENTÍFICA: Ushuaia, 15-04-2019.
NOTA N° 125/2019- D.P.C.U. "a.t.b.& b."

SEÑOR DIRECTOR DE COMERCIO INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DON CLAUDIO NUÑEZ OLIVERA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al siguiente
emplazamiento, cuya ficha técnica se expone a continuación:

DATOS ESPECÍFICOS			
Propietario:	Municipalidad de Ushuaia.		
Responsable:	Mario Norberto Olguín.		
Rubro:	Kiosco y Venta de Conservas.		
Ubicación:	Avenida Perito Moreno N° 1.208 - Ushuaia.		
Sup. Del Terreno:	300,00 Mts ² .		
Sup. A Habilitar:	21,87 Mts ² . Aproximadamente.		
Sección:	"F"	Macizo:	"109" Parcela: "05"

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Conforme a la solicitud realizada ante esta Unidad de Bomberos,
por el responsable de dicho establecimiento, mediante la cual se solicita
un lapso de tiempo a los efectos de poder cumplimentar los requerimientos
exigidos por ley oportunamente, del cual restan efectuar trabajos
adicionales, conforme al Sistema.

Por ello se otorga un plazo de Treinta (30) Días corridos a
partir del día de la fecha, para realizar culminación de obras.

ASIMISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE:

A) Todo Cambio Y/O Alteración Edilicia, Será Alternativa
Justificada Para Concretar Un Nuevo Informe De Prevención De Incendios.

B) El Responsable De Inmueble Se Encargará De Verificar
Periódicamente El Estado General De Los Elementos Y Accesorios Que Integren
Parte De Los Medios De Prevención, Seguridad Y Lucha Contra Incendio.

Sin más que agregar, salúdo a Ud. muy atentamente.

Principal (Ing.) Jonatán WILDER
Policía Provincial



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE SIHUAYA

FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°

Situación Expediente de obra:

Situación local a habilitar: REGLAMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO

Estacionamiento: cant. módulos CUMPLE NO CUMPLE

Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE

Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:

Otros:

Observaciones:

Corresponde continuar trámite de habilitación	
SI: _____ NO: _____	
PROVISORIO: _____	FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL

Certificación Normativa (Inchar lo que no corresponda)

SUPERFICIE MÍNIMA	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
LADO MÍNIMO	m2	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN NATURAL		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
VENTILACIÓN MECÁNICA		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
SERVICIOS SANITARIOS		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO DE EFLUENTES		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
AGUA CORRIENTE		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
OTROS:		<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/>

Art. H. I. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el título de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

<p>M.M.O/ <i>Claudia A. López</i> Mat. Prof. 2 Mat. N° 21.763.2</p> <p>FIRMA PROFESIONAL</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD</p> <p><i>[Signature]</i></p>
--	--

Ordenanza Municipal N° 3228, ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Aves (C.A.T.E.S. - Base - Primer Argentino - 312 - Tel: 415879 - 13 Teléfonos x 100 e x) 19/04/2014

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

<p>HABILITACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Título: <u>MAESTRO</u></p> <p>Apellido y Nombre: <u>Ignacio Casarola A.</u></p> <p>Mat. Prof.: <u>1179</u> Reg. Mun.: <u>313</u></p>	<p>Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha: <u>13.04.2013</u></p> <p><i>[Firma]</i> Firma del Responsable del Área</p>
<p>CONFORMIDAD DE USO</p> <p>Propietario: <u>Franco Sergio Roberto</u> Titular de la Actividad: <u>MAESTRO N. OLIVIA</u></p> <p>Dirección: <u>ESTADO MAESTRO 1208</u> Nom. Catastral: Sec. <u>E</u> Mac. <u>108</u> Parc. <u>05</u> Zonif. <u>U</u></p> <p>Actividad a Desarrollar: <u>KIOSCO Y VENTA DE CONSERVAS</u></p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: <u>91,81</u> m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD: m²</p> <p>SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO: m²</p> <p>SUPERFICIE TOTAL: <u>91,81</u> m²</p>	
<p>Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha: <u>13.04.2013</u></p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Firma del Responsable del Área</p>	

Antes Gráficas Lavox - Primer Argentine 255 - Tel. 453478 - 15 Talleres a 100 m. de 16 de 2013

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



CLÍNICA SAN JORGE

USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Onachaga 184 - Tel.: 02901 - 422635 - Ushuaia - Tierra del Fuego - Argentina

Dr. Diego Roberto

DNI: 14529728

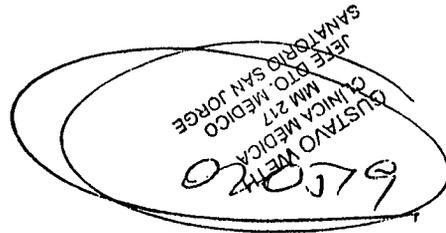
- De 57 años que debió
suspender su actividad
laboral (TAXISTA) debido a
grave problema de Salud
Atendimiento en Servicio de
MIECUBAS Infusiones
el Bay Pass de Arriba
M.M.I.

CLINICA MEDICA
SAN JORGE
JEF. DTO. MEDICO
MMA 217
LAVO WETH

CONFIRME SU TURNO PERSONALMENTE 15 MINUTOS ANTES

020519.

Dejo constancia que
el paciente padece
una enf. grave e
severa de la mente.





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°: 5055, en su Decreto Reglamentario N°: 240/ 2017, art. 1º, a la Sra. Susana Beatriz Funes, DNI: 16.783.348, con domicilio en Perito Moreno 1208 (Predio catastralmente identificado como Sección F, Macizo 109, Parcela 05, de la Ciudad de Ushuaia).

Art. 2º: Los fundamentos del Proyecto se incorporan, sin ser expresados en la sala de Sesiones, por su confidencialidad.

Art. 3º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia